GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD O GRUPO:	GRUPOS POBLACIONALES
FECHA INFORME:	JULIO 07 DE 2025

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	03042025-0768				
CONTRATISTA	MUNICIPIO MARQUETALIA				
OBJETO DE CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS				
POBLACIÓN BENEFICIADA	120				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	MARQUETALIA				
VALOR:$	**$426.020.800** VALOR RECURSOS GOBERNACION $400.000.000 APORTE DEL MUNICIPIO $26.020.800				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	8 Meses	FECHA INICIACIÓN	Abril 4	FECHA. TERMINACIÓN	Noviembre 30

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %

DECRETO DE INCORPORACION	Se evidencian el decreto de incorporación mencionado Acuerdo No. 037 del 04 de diciembre de 2024Descripción Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor Valor $420.000.000, Número del Rubro de Egreso 2.3.2.02.02.009.41.04.008.03 **ACUERDO N° 037** **DE 2024** 0 4 DIC 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025, PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS"** *EL CONCEJO MUNICIPAL DE MARQUETALIA CALDAS* en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere el Artículo 313, numeral 5 de la Constitución Nacional, Ley 136 de 1994, Decreto 111 de 1996 en su Artículo 109, Decreto 111 de 1996 en su Artículo 110, Ley 1148 del 2007, Ley 617 del 2000, Ley 1551 del 2012, Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional y Municipal - Acuerdo 030 del 09-11-2008, y **C O N S I D E R A N D O** Que corresponde al Gobierno Municipal preparar anualmente el Proyecto de Presupuesto General del Municipio, con base a las leyes legales vigentes por intermedio de la Secretaría de Hacienda. Que corresponde al Gobierno Municipal presentar ante el Concejo el Proyecto de Presupuesto anual de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2025. Que el artículo 315 en su numeral 5o de la Constitución Política y el artículo 91 literal a), numeral 3o de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012, consagra como deber del Alcalde municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Municipio, presentándolo para estudio y aprobación del Honorable Concejo municipal Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 5o consagra el deber del Concejo Municipal dictar las normas orgánicas del Presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de Rentas y Gastos. Que el presente acuerdo atribuye las cuantías y porcentajes del artículo 10 de la Ley 617 del 2000, en lo referente al presupuesto del Concejo y Personería Municipal. Que se da cumplimiento al artículo 6o de la Ley 617 del 2000, en cuanto al valor máximo autorizado sobre los Gastos de Funcionamiento sin superar el 80% de los ICLD. Que con el presente acuerdo del presupuesto para la vigencia fiscal 2025 se debe ir dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Marquetalia Avanza,100 Años de Historia" 2024 - 2027, aprobado por acuerdo municipal No.017 del 30 de MAYO del 2024. CARRERA 2 N° 2-112 Y 2-114	**100%**
VEEDURÍA CIUDADANA	El municipio cumple la conformación de veeduría Ciudadana en la Personería Municipal mediante Resolución 016 de junio 2024 Personería Marquetalia Trabajando Por Sus Derechos **RESOLUCIÓN No.016** (15 DE JUNIO DEL 2024) ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE UNA VEEDURÍA CIUDADANA PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA – DEPARTAMENTO DE CALDAS"*** **EL PERSONERO MUNICIPAL DE MARQUETALIA, CALDAS** en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaldas en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 850 de 2003. **CONSIDERANDO** Que la Constitución Política de 1991, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afecten. Que la ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100, se refiere a las veedurías ciudadanas así: *"Las organizaciones civiles podrán constituir veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional y en todos los niveles territoriales, con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de la misma y la prestación de servicios públicos"*. Que la Ley 850 de 2003 reglamenta las Veedurías Ciudadanas, y en su artículo 3 señala que la inscripción de estas se realizará ante las Personerías Municipales o Distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción. Será materia de especial importancia en la vigilancia por veeduría ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado. Que el Municipio de Marquetalia Caldas, el día de 17 de mayo de 2024, se conformó la veeduría ciudadana para **REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA-- DEPARTAMENTO DE CALDAS** Conforme lo anterior, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, por lo expuesto, este Despacho: Carrera 2 No. 2 – 112 Centro de Convivencia Ciudadana Tercer Piso Marquetalia Caldas Correo electrónico: personeria@marquetalia-caldas.gov.co Celular 3232276912 - 3232276928	**100%**

ASEGURAMIENTO EN SALUD	Se evidencia certificado de aseguramiento en salud de la población beneficiaria del programa de personas mayores para centro vida y centro de protección de acuerdo con su clasificación en Sisbén, población vulnerable o listado censal del municipio.	**100%**

Gobierno de Marquetalia
Nit. 890.801.147-0

Despacho del Alcade
alcaldia@marquetalia-caldas.gov.co

Marquetalia Caldas, abril de 2025

SEÑORES
Gobernación de Caldas
Secretaria de Integración y Desarrollo Social

ASUNTO: ***Certificación clasificación en el SISBÉN IV personas mayores beneficiarias del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor***

Cordial Saludo,

El suscrito, EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL, en calidad de Alcalde Municipal de Marquetalia, Caldas, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la normatividad vigente, certifica que, luego de la verificación realizada por el equipo técnico del Municipio, se ha consolidado la información correspondiente a la población de personas mayores beneficiarias del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor, de acuerdo con su clasificación en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN IV, en las siguientes modalidades:

CENTRO VIDA			
GRUPO A: Pobreza Extrema (Desde A1 hasta A5)	20	**GRUPO B:** Pobreza Moderada (Desde B1 hasta B7)	42
GRUPO C: Población Vulnerable (Desde C1 Hasta C18)	18	**GRUPO D:** Población no pobre no vulnerable (Desde D1 Hasta D21)	0
INDÍGENAS:	0	**NARP:**	0
DESPLAZADOS:	0	**LISTADO CENSAL:**	0

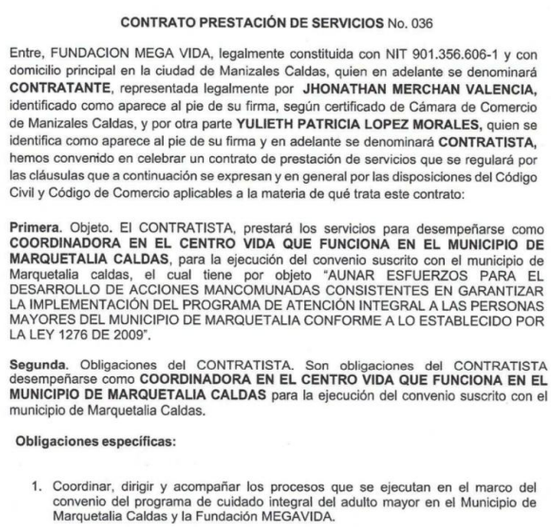
CENTRO DE PROTECCIÓN			
GRUPO A: Pobreza Extrema (Desde A1 hasta A5)	21	**GRUPO B:** Pobreza Moderada (Desde B1 hasta B7)	4
GRUPO C: Población Vulnerable (Desde C1 Hasta C18)	4	**GRUPO D:** Población no pobre no vulnerable (Desde D1 Hasta D21)	0
INDÍGENAS:	0	**NARP:**	0
DESPLAZADOS:	0	**LISTADO CENSAL:**	1 (ES UN NN)

CONVEIO/CONTRATO DEL OPERADOR	Se evidencia el convenio/contrato del operador con el municipio convenio Nro. CA-010-2025 del 04 de abril de 2025	**100%**

Gobierno de Marquetalia | Oficina Asesora Jurídica
Nit. 890.801.147-0

CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
No.	CA-010-2025
FECHA	04 DE ABRIL DE 2025
CONVINIENTE	FUNDACIÓN MEGA VIDA
NIT	901.356.606-1
REPRESENTANTE LEGAL	JHONATHAN MERCHAN VALENCIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.053.780.401
C.D.P	215 del 18 de febrero de 2025 Y 270 del 04 de abril de 2025
VALOR CONVENIO	**SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES, DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 641.018.200,00),** de los cuales el Municipio de Marquetalia, aportará la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES, VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 426.020.800,00)** y el Conviniente aportará la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 214.997.400,00)**
PLAZO	El término de duración del presente convenio será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 01 de diciembre del 2025.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009.
FICHA BPPIM	202500000002508.
UNSPSC	94131607 Producto: Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL,** mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta Nro. 01 de 30 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, quien para los efectos de este convenio se denominará el **MUNICIPIO**, de una parte y de la otra **FUNDACIÓN MEGA VIDA**, identificada con **NIT 901.356.606-1**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA**, quien porta la cédula de ciudadanía **N° 1.053.780.401**, y que en adelante se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que una de las funciones del ordenador del gasto del **MUNICIPIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones prórrogas, modificaciones y otrosí a los mismos que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, en forma oportuna y eficiente. **2)** Que mediante escrito, se radicó propuesta en la Secretaría de Desarrollo Social, mediante el cual, el CONVINIENTE expone la necesidad para convenir con el ente territorial, el desarrollo de estas acciones mancomunadas, las cuales les permiten también, el alcance de sus fines esenciales con el enfoque de bienestar social, desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida de todos los grupos poblacionales, de manera puntual de los adultos mayores, en aprovechamiento de la capacidad de gestión desarrollada por EL CONVINIENTE ante otras entidades y su capacidad propia de operación, por lo cual solicitó iniciar trámite para la celebración de un Convenio que permitiera la ejecución del siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009.**" **3)** Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. **4)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que: *"(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (…)".* **5)** Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos

COORDINACIÓN	Se relaciona la contratación de una coordinadora para centro vida, llamada YULIETH PATRICIA LOPEZ MORALES con cedula de ciudadanía No. 1.152.439.716, mediante contrato de prestación de servicios CPS 036, quien recibió un pago por valor de $2.070.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $422.200 mediante planilla No. 33433457 correspondiente al mes de abril de 2025. Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $2.070.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 331 de los honorarios mencionados. En el marco del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor, desde la coordinación se desarrollan actividades orientadas al acompañamiento técnico y operativo para el adecuado funcionamiento del Centro Vida del municipio de Marquetalia. Entre las acciones principales, se destaca el seguimiento a la ejecución de las planeaciones realizadas por los talleristas, así como la orientación general en los procesos de intervención directa con los beneficiarios del programa. Durante el periodo reportado, se realizó seguimiento al personal encargado de la manipulación de alimentos, verificando las condiciones de salubridad, así como el estado y la disponibilidad de los recipientes utilizados para el almacenamiento y distribución de alimentos en el centro. Esta labor busca garantizar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias requeridas. Asimismo, se llevó a cabo la actualización permanente de la base de datos de los usuarios, con el propósito de asegurar la cobertura de atención, identificar novedades y realizar seguimiento individual a casos específicos. Entre las gestiones destacadas se encuentran el acompañamiento en la afiliación al Sisbén, el monitoreo del estado de salud y la verificación de esquemas de vacunación. Desde la coordinación también se brinda capacitación y acompañamiento al talento humano contratado, orientándolos en la elaboración de informes, ejecución de actividades y cumplimiento de metas establecidas, con el fin de garantizar la calidad en la atención integral a las personas mayores. Adicionalmente, se apoya la gestión administrativa general del programa, se consolidan los informes periódicos requeridos y se atienden las actividades que sean asignadas por las entidades competentes. Las labores adelantadas desde la coordinación se desarrollan de forma permanente, teniendo en cuenta que el programa implica entregas mensuales de requerimientos e información de seguimiento.  **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. 036 Entre, FUNDACION MEGA VIDA, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **YULIETH PATRICIA LOPEZ MORALES,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **Primera**. Objeto. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **COORDINADORA EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009". **Segunda**. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **COORDINADORA EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas. **Obligaciones específicas:** 1. Coordinar, dirigir y acompañar los procesos que se ejecutan en el marco del convenio del programa de cuidado integral del adulto mayor en el Municipio de Marquetalia Caldas y la Fundación MEGAVIDA.	**100%**

AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Se relaciona la contratación de 5 auxiliares de enfermería para centro vida de profesión Auxiliares de Enfermería, así: CHARITH TATIANA RAMIREZ ZULUAGA con cedula de ciudadanía No. 1.002.596.363, mediante contrato de prestación de servicios No.029, quien recibió un pago por valor de $1.620.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $420.700 mediante planilla No. 7971094472 correspondiente al mes de abril de 2025. Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.620.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 333 de los honorarios mencionados. Para el centro de protección CLAUDIA MARCELA DIAZ GAVIRIA, con cedula de ciudadanía No. 1.055.917.300, mediante contrato de prestación de servicios No.028, quien recibió un pago por valor de $1.620.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $440.500 mediante planilla No. 8636163585 correspondiente al mes de abril de 2025. Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.620.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 342 de los honorarios mencionados. JOHANA ANDREA GOMEZ OSPINA, con cedula de ciudadanía No. 30.407.819, mediante contrato de prestación de servicios No.026, quien recibió un pago por valor de $1.620.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $442.100 mediante planilla No. 4603794261 correspondiente al mes de abril de 2025. Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.620.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 340 de los honorarios mencionados. DALILA MAZO SALDARRIAGA, con cedula de ciudadanía No. 30.407.291, mediante contrato de prestación de servicios No.025, quien recibió un pago por valor de $1.620.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $442.900 mediante planilla No. 4599088060 correspondiente al mes de abril de 2025. Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.620.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 339 de los honorarios mencionados. LORENA OCAMPO QUINTERO, con cedula de ciudadanía No. 1.055.916.568, mediante contrato de prestación de servicios No.027, quien recibió un pago por valor de $1.620.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $441.700 mediante planilla No. 4600423785 correspondiente al mes de abril de 2025. Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.620.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 341 de los honorarios mencionados. ACTIVIDADES: Desde el componente de salud, específicamente en los servicios de enfermería, durante el periodo informado se contó con un equipo conformado por seis profesionales: dos asignadas al Centro Vida y cuatro al Centro de Protección. Este personal ejecutó diversas actividades orientadas al bienestar integral de las personas mayores. Entre las principales funciones se destacan: brindar cuidados individualizados y de calidad, fomentar estilos de vida saludables, realizar el control periódico de signos vitales, entregar y administrar medicamentos según prescripción médica, y gestionar citas y fórmulas médicas. Asimismo, se brindó acompañamiento a los usuarios del Asilo El Paraíso durante sus atenciones médicas externas. Se efectuaron entregas organizadas de turnos de enfermería, incluyendo reportes de evolución, control de medicamentos y rondas por habitaciones. por los entes competentes.	

COPIA CONTROLADA

AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Además, se elaboraron notas de evolución en los casos de enfermedad, se apoyaron acciones de higiene personal, cuidados a personas en condición de cama y elaboración de planes de cuidado en el hogar conforme a indicaciones del equipo médico. También se promovieron actividades lúdicas, recreativas y religiosas ajustadas a las capacidades funcionales de la población, a partir de la valoración inicial realizada con formatos de la Gobernación de Caldas. Desde el Centro Vida, se enfocaron esfuerzos en promover cambios de comportamiento saludable, explicando la relación entre factores de riesgo y bienestar. Se evaluaron condiciones de salud, se realizaron recomendaciones individualizadas y se remitieron usuarios al hospital local según su edad y necesidad. Se verificó la afiliación al régimen subsidiado y el registro en la base de datos del SISBEN, gestionando con la Secretaría Local de Salud los casos con inconsistencias. Se garantizó la reclamación oportuna de medicamentos, aplicando la metodología de los cinco correctos. Además, se gestionaron citas de primer y segundo nivel y se realizó acompañamiento personalizado a quienes carecen de red de apoyo. Todas las actividades fueron registradas adecuadamente en los formatos oficiales establecidos	**100%**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 028

Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **CLAUDIA MARCELA DIAZ GAVIRIA,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. OBJETO. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 029

Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **CHARITH TATIANA RAMIREZ ZULUAGA,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. OBJETO. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERIA CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 026

Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **JOHANA ANDREA GOMEZ OSPINA,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. OBJETO. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 025

Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **DALILA MAZO SALDARIAGA,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. OBJETO. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 027

Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **LORENA OCAMPO QUINTERO,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. OBJETO. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

COPIA CONTROLADA

AUXILIAR LOGÍSTICO	Se relaciona la contratación de 1 auxiliares de logística para centro vida, YULLY PAOLA ALVAREZ GIRALDO con cedula de ciudadanía No. 1.024.562.653, mediante contrato de prestación de servicios No.040, quien recibió un pago por valor de $1.530.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $283.100 mediante planilla No. 4599409983 y un saldo pendiente para el total de los aportes por valor de $175.900 mediante planilla No.4611430333 correspondiente al mes de abril de 2025. Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.530.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 335 de los honorarios mencionados. ACTIVIDADES: El auxiliar logístico en el Centro Vida cumple un rol fundamental en el desarrollo operativo y asistencial del programa. Su principal función consiste en apoyar la entrega domiciliaria de raciones preparadas a las personas mayores que, debido a su condición de salud, dependencia funcional o movilidad reducida, no pueden asistir de manera permanente al centro. Para ello, coordina rutas de entrega, garantiza el transporte seguro de los alimentos y asegura que cada beneficiario reciba su ración de manera oportuna y en condiciones óptimas de higiene. Además de esta labor, participa activamente en la organización y ejecución de actividades internas del Centro Vida, brindando apoyo con el personal interdisciplinario en la disposición de espacios, atención básica a los beneficiarios y gestión de insumos. Su compromiso contribuye directamente al funcionamiento integral del programa y al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores atendidos. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** No. 040 Entre, FUNDACION MEGA VIDA, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **YULLY PAOLA ALVAREZ GIRALDO,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **Primera**. Objeto. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **AUXILIAR LOGISITICO EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009". **Segunda**. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **AUXILIAR LOGISITICO EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.	**100%**

EDUCADOR FÍSICO	Se contra 1 Educador Físico para centro vida, llamada MARLADY CASTRILLON AGUIRRE, con cedula de ciudadanía No. 24.758.598, mediante contrato de prestación de servicios No. 035, quien recibió un pago por valor de $1.620.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $420.700 mediante planilla No. 33005600 correspondiente al mes de abril de 2025. Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.620.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 336 de los honorarios mencionados. ACTIVIDADES: El educador físico en el Centro de Atención Integral al Adulto Mayor desempeña un papel fundamental en la promoción del bienestar físico, funcional y emocional de las personas mayores a través de la planificación y ejecución de actividades deportivas, recreativas y de estimulación corporal. Dentro de sus funciones se incluye la implementación de rutinas de gimnasia rítmica dirigida, ejercicios de fortalecimiento muscular y del equilibrio, actividades de coordinación motora, ejercicios de movilidad articular, elongación y relajación muscular. Así mismo, promueve juegos lúdicos y de mesa que estimulan la memoria, la concentración y la interacción social, favoreciendo el mantenimiento de las habilidades cognitivas y relacionales. De manera articulada con la profesional en fisioterapia, brinda orientación constante a los beneficiarios y cuidadores sobre técnicas de movilización, posturas adecuadas, ejercicios funcionales adaptados y hábitos saludables que pueden ser aplicados en casa para conservar la autonomía y prevenir el deterioro físico. Además, realiza valoraciones físicas básicas que permiten identificar limitaciones, registrar avances y diseñar estrategias personalizadas de intervención física. El educador físico también lidera actividades recreativas al aire libre, caminatas terapéuticas, jornadas de integración y eventos de recreación que fortalecen el sentido de pertenencia, la autoestima y la calidad de vida de los adultos mayores, fomentando su participación activa en un entorno protector y estimulante **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** No. 035 Entre, FUNDACION MEGA VIDA, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **MARLADY CASTRILLON AGUIRRE,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **Primera**. Objeto. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **EDUCADOR FISICO EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009". **Segunda**. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **EDUCADORA FISICA EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.	**100%**

MANIPULADOR DE ALIMENTOS

ALIMENTACIÓN – MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Se relaciona la contratación de 2 manipuladores de alimentos para centro vida y centro de protección, bachilleres, así: JENNY LORENA GOMEZ MARTINEZ con cedula de ciudadanía No. 30.406.462, mediante contrato de prestación de servicios NO. 030, quien recibió un pago por valor de $1.440.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $424.100 mediante planilla No. 33517197 correspondiente al mes de abril de 2025.
Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.440.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 332 de los honorarios mencionados.

Y para el centro de protección PAULA ANDREA OSORIO SALAZAR con cedula de ciudadanía No 30.406.508, mediante contrato de prestación de servicios No.031, quien recibió un pago por valor de $1.440.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $421.400 mediante planilla No. 4598923403 correspondiente al mes de abril de 2025.

Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.440.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 344 de los honorarios mencionados.

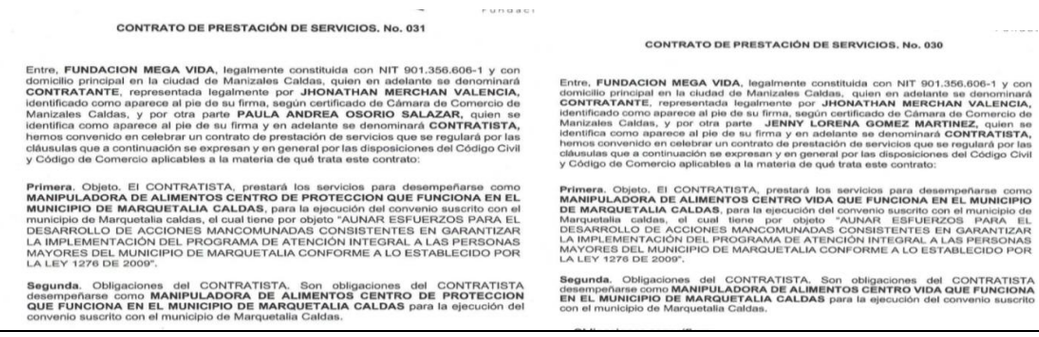
ACTIVIDADES:

Brindar apoyo en el proceso de recepción de los mercados destinados al Centro Vida y al Centro de Protección, verificando que las cantidades entregadas correspondan a las solicitadas y que los productos se encuentren en óptimas condiciones de calidad e higiene. Colaborar en la preparación y adecuada administración de los alimentos, siguiendo los lineamientos de la minuta alimentaria establecida para los beneficiarios, garantizando siempre prácticas higiénicas en la manipulación y cocción.

Apoyar de manera permanente el mantenimiento de la limpieza en la cocina, incluyendo neveras, enfriadores y la alacena, asegurando condiciones sanitarias apropiadas para la conservación de los alimentos. Ejecutar labores de lavado, desinfección e higienización de la vajilla, cubiertos, ollas, vasos y demás utensilios empleados en la preparación y distribución de los alimentos.

Así mismo, se debe colaborar con el cuidado y conservación de las instalaciones físicas del Centro Vida y del Centro de Protección, así como del mobiliario, utensilios y demás materiales a disposición, durante el desarrollo de las jornadas de atención a los adultos mayores beneficiarios del programa, una (01) vez a la semana participar del aseo general a la cocina, en el cual se incluya aseo a estufa, enfriador, nevera, lacena, pisos y paredes.

Apoyar el proceso de servida oportuna de los alimentos (almuerzos y refrigerios) a los adultos mayores beneficiarios del programa CENTRO VIDA Y PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 031

Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA**, identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **PAULA ANDREA OSORIO SALAZAR**, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 030

Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA**, identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **JENNY LORENA GOMEZ MARTINEZ**, quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

PSICÓLOGA	Se relaciona la contratación de 1 Psicóloga para centro vida, YENIFER GIRALDO GIRALDO con cedula de ciudadanía No. 1.055.918.295, mediante contrato de prestación de servicios No.039, quien recibió un pago por valor de $1.980.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $413.300 mediante planilla No. 4602123096 correspondiente al mes de abril de 2025. Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.980.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 338 de los honorarios mencionados. ACTIVIDADES: Desde el componente psicosocial se viene desarrollando el Estudio Socioeconómico de los beneficiarios de los programas Centro Vida y Centro de Protección Social al Adulto Mayor, mediante la aplicación del formato determinado por la Gobernación para ello. A partir de este proceso se ha logrado identificar las necesidades prioritarias de intervención y fortalecer las redes de apoyo familiares y comunitarias. Paralelamente, se lleva a cabo la valoración psicológica de los beneficiarios del Programa de Atención Integral a las Personas Mayores, con el fin de identificar alteraciones emocionales, niveles de funcionalidad y factores de riesgo psicosocial. Estos insumos permiten diseñar estrategias de intervención adaptadas a las características individuales de cada usuario. La atención psicosocial se enfoca en fortalecer las dinámicas grupales, familiares y sociales, evaluando los factores que inciden negativamente en su calidad de vida y promoviendo acciones que favorezcan su bienestar integral. Estas acciones permiten fomentar la participación activa, el sentido de pertenencia y la transformación positiva de su entorno, reflejando un compromiso técnico que trasciende la ayuda asistencial y promueve procesos sostenibles a largo plazo	**100%**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 039

Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **YENIFER GIRALDO GIRALDO,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera - OBJETO. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **PSICÓLOGA EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda – Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **PSICÓLOGA EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

COPIA CONTROLADA

SERVICIOS GENERALES CENTRO VIDA

ALIMENTACIÓN – AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

Se relaciona la contratación de 3 auxiliares de servicios generales para centro vida, bachilleres, así: BIBIANA HELENA GALLEGO MARIN con cedula de ciudadanía No. 30.407.848, mediante contrato de prestación de servicios No.032, quien recibió un pago por valor de $1.350.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $420.700 mediante planilla No. 4597541248 correspondiente al mes de abril de 2025.
Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.350.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 334 de los honorarios mencionados.

Para el centro de protección MARISOL CASTRO ARISTIZABAL con cedula de ciudadanía No. 1.075.599.976, mediante contrato de prestación de servicios No.034, quien recibió un pago por valor de $1.350.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $420.700 mediante planilla No. 4599268786 correspondiente al mes de abril de 2025.
Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.350.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 343 de los honorarios mencionados.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 034

Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **MARISOL CASTRO ARISTIZABAL,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS,** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 032

Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **BIBIANA HELENA GALLEGO MARIN,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

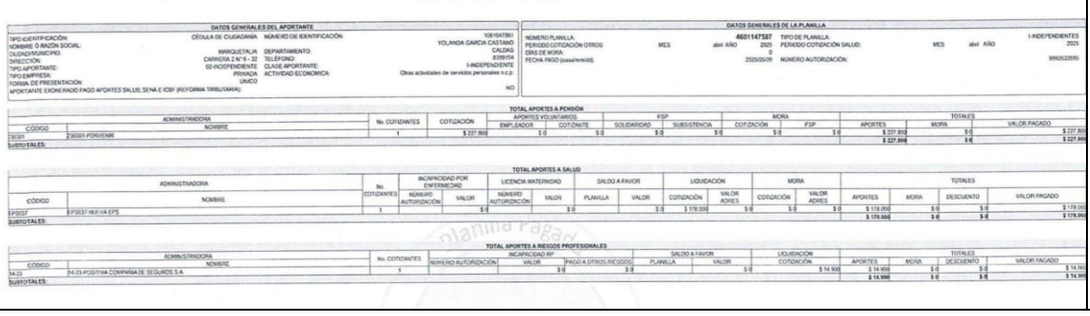
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 033

Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **YOLANDA GARCIA CASTAÑO,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

COPIA CONTROLADA

SERVICIOS GENERALES CENTRO DE PROTECCIÓN	YOLANDA GARCIA CASTAÑO con cedula de ciudadanía No. 1.061.047.861, mediante contrato de prestación de servicios No.033, quien recibió un pago por valor de $1.350.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $420.700 mediante planilla No. 4601147587 correspondiente al mes de abril de 2025. Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.350.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 345 de los honorarios mencionados. Contrato, pago de salarios y pago de seguridad social **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 033** Entre, **FUNDACION MEGA VIDA**, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **YOLANDA GARCIA CASTAÑO,** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato: **Primera**. Objeto. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009". **Segunda**. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **SERVICIOS GENERALES EN EL CENTRO DE PROTECCION QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas. **FUNDACION MEGAVIDA** **NIT. 901356606-1** **Direccion : Calle 69 NO. 10 - 40** **Telefono : 3015216985** **Ciudad Manizales** **COMPROBANTE DE EGRESO** **No.** ***2025-48*** **Beneficiario** YOLANDA GARCIA CASTAÑO — **Fecha Comprobante** **NIT** 1.061.047.861 — 4/30/2025 **Entidad Bancaria** **Por valor de** $1.500.000 — **Efectivo** **Por concepto de:** Prestacion de servicios como SERVICIOS GENERALES del centro de proteccion correspondiente al mes de abril de 2025 **VALOR EN LETRAS** Un millon quinientos mil pesos m/cte **OBSERVACIONES** Transferencia bancaria **Firma y sello beneficiario** Elaborado por — Revisado por — Aprobado por Yolanda Garcia CC /NIT: 1061047861.  DATOS GENERALES DEL APORTANTE DATOS GENERALES DE LA PLANILLA TOTAL APORTES A PENSIÓN TOTAL APORTES A SALUD TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES	**100%**

TALLERISTA

Se contra 1 tallerista para centro vida, llamada MARICELA GARCIA FIGUEREDO con cedula de ciudadanía No. 1.055.917.392, mediante contrato de prestación de servicios No. 038, quien recibió un pago por valor de $1.620.000 correspondiente al periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $424.100 mediante planilla No. 33002909 correspondiente al mes de abril de 2025.
Valor ejecutado para el periodo conforme a la propuesta técnica por valor total de $1.620.000, se evidencia contrato de prestación de servicios, informe de actividades, pago de seguridad social y documento soporte del pago DSE 337 de los honorarios mencionados.

ACTIVIDADES:

En el marco del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor en el Centro Vida, el tallerista de actividades artísticas, manuales y productivas —profesional en el área de la docencia— desarrolla un ejercicio pedagógico orientado a promover el bienestar integral de las personas mayores, mediante espacios que estimulan sus capacidades cognitivas, motrices, creativas y emocionales.

Dentro de sus funciones se encuentra la planeación y ejecución de talleres de elaboración de artesanías y manualidades utilizando diversos materiales, así como la enseñanza de técnicas de bordado, el fomento de actividades de entretenimiento y concentración, y el desarrollo de manualidades que estimulen la motricidad fina. Igualmente, lidera procesos de formación en prácticas productivas como el mantenimiento y aprovechamiento de huertas caseras, promoviendo la autonomía y el autoabastecimiento.

En el componente cultural, orienta talleres de expresión artística y folclórica, ciclos de cine, actividades de fortalecimiento espiritual y encuentros para la recuperación de la memoria histórica del municipio, integrando elementos visuales, narrativos y experienciales. Todo este ejercicio se realiza desde una perspectiva educativa, adaptada a las condiciones y potencialidades de los adultos mayores, fortaleciendo así su autoestima, sentido de pertenencia y participación activa.

CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. No. 038

Entre, FUNDACION MEGA VIDA, legalmente constituida con NIT 901.356.606-1 y con domicilio principal en la ciudad de Manizales Caldas, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, representada legalmente por **JHONATHAN MERCHAN VALENCIA,** identificado como aparece al pie de su firma, según certificado de Cámara de Comercio de Manizales Caldas, y por otra parte **MARICELA GARCIA FIGUEREDO** quien se identifica como aparece al pie de su firma y en adelante se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato:

Primera. Objeto. El CONTRATISTA, prestará los servicios para desempeñarse como **TALLERISTA EN ACTIVIDADES MANUALES Y PRODUCTIVAS EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS**, para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia caldas, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES MANCOMUNADAS CONSISTENTES EN GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1276 DE 2009".

Segunda. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA desempeñarse como **TALLERISTA EN ACTIVIDADES MANUALES Y PRODUCTIVAS EN EL CENTRO VIDA QUE FUNCIONA EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS** para la ejecución del convenio suscrito con el municipio de Marquetalia Caldas.

Comprobante de Transacción
Fecha: 08/07/2025 11:12:48

Descripción de la Transacción:
Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta No Inscrita

Origen de los fondos:
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********2071

Destino de los fondos:
Tipo de producto: CUENTAS OTROS BANCOS
Número de producto: ********9753
Banco Destino: BANCO AGRARIO
Tipo documento titular: Cédula de Ciudadanía
Número de documento titular: 1055917392
Nombre titular: MARICELA GARCIA FIGUEREDO
Email titular:

Detalle de transacción:
Monto: $ 1.260.000,00
Descripción: PAGO ABRIL CENTRO VIDA
Referencia: PAGOABRILCENTROVIDA
Fecha de Pago: 19/05/2025
Hora de Pago: 22:01:41
Programación: Solo una vez
Documento: 62972220

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1055917392	0	MARICELA GARCIA FIGUEREDO	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8512	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
17-444	BARRIO SAN VICENTE		8567822		PABLOES05@HOTMAIL.COM			N

ASOPAGO S.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-04	2025-04	33002909	I	2025-06-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	424.100	3.400	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	33002909	2025-05-22	Pagada							

s.a.

ALIMENTACIÓN – RACIONES PREPARADAS/RACIONES PARA PREPARAR CENTRO VIDA/DIA

ALIMENTACIÓN – RACIONES PREPARADAS/RACIONES PARA PREPARAR CENTRO VIDA/DIA

Para el período del presente informe, con el fin de garantizar una ingesta de alimentos que favorezcan la nutrición adecuada de las personas mayores beneficiarias de la modalidad centro vida, se realizó entrega de raciones preparadas para 80 beneficiarios, con raciones correspondientes a (Refrigerio mañana, Almuerzo, Refrigerio de la tarde), a continuación, se presenta la relación de la alimentación ejecutada:

- RP- SEMANA 1- CENTRO VIDA_0001.pdf
- RP- SEMANA 2- CENTRO VIDA_0001.pdf
- RP- SEMANA 3- CENTRO VIDA_0001.pdf
- RP- SEMANA 4- CENTRO VIDA_0001.pdf
- RP- SEMANA 5- CENTRO VIDA_0001.pdf

No. DE LISTADOS	TIPO DE RACIONES ENTREGADAS (Raciones preparadas o raciones para preparar)	PERIODO DE ALIMENTACIÓN	FECHAS DE ALIMENTACIÓN (Fecha de entrega o periodos semanales)	No. DE ADULTOS ATENDIDOS (Por entrega mensual)	OBSERVACIONES
Listados centro vida urbano 5	Raciones preparadas 3	Del 04 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025	Del 04 de abril al 04 de abril de 2025 Del 07 de abril al 11 de abril de 2025 Del 14 de abril al 18 de abril de 2025 Del 21 de abril al 25 de abril de 2025 Del 28 de abril al 30 de abril de 2025	1° Semana -80 2° Semana -80 3° Semana-80 4° Semana-80 5° Semana-80	Se evidencian listados de alimentación

Gobierno de Marquetalia — CENTRO VIDA / DIA MARQUETALIA- CALDAS 2025 — VEGAVIDA

ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS:REFRIGERIO DE LA MAÑANA, ALMUERZO Y REFRIGERIO DE LA TARDE			FECHA: SEMANA _1__ DEL _4__ABRIL___AL _4__ABRIL__					
Nº	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA	LUN	MAR	MIER	JUEV	VIER	
1	MARIA OLGA URREA	24756203					✓	
2	BLANCA ELIRIA GOMEZ	24724768					✓	Blanca Eliria Gomez
3	MARIA JESUS GIRALDO DE GALLEGO	24883650					✓	elba maria jesus giraldo
4	JOSE FARLEY GZALEZ PINEDA	4449806					✓	FARLEY GONZALEZ
5	ALBA LUZMILA SANTAMARIA CARDENAS	24755224					✓	Alba luz mila Santamaria
6	ALCIBIADES PALACIO HERRERA	4450682					✓	Alcibiades Palacio Herrera
7	ALONSO IDARRAGA VARGAS	75001263					✓	Alonso Idarraga
8	ANA ELSA ARIAS DE MONTOYA	24757117					✓	Ana Elsa

75	RODRIGO MARULANDA RIVERA	4449128					✓	
76	ROSELIA RAMIREZ BUITRAGO	24754101					✓	
77	PEDRO CLAVER MONTOYA ARISTIZABAL	1303286					✓	
78	CARLOS JULIO LOPEZ GIRALDO	4449548					✓	
79	JAIRO ANTONIO ARISTIZABAL MONTOYA	1055916085					✓	
80	ALBERTO GONZALEZ AGUDELO	4450120					✓	

100%

ALIMENTACIÓN – RACIONES PREPARADAS/RACIONES PARA PREPARAR CENTRO DE PROTECCIÓN	CENTRO DE PROTECCIÓN: Para el período del presente informe, con el fin de garantizar una ingesta de alimentos que favorezcan la nutrición adecuada de las personas mayores beneficiarias de la modalidad centro vida, se realizó entrega de raciones preparadas para 30 beneficiarios, con raciones correspondientes a (Desayuno, Almuerzo, y Cena), a continuación, se presenta la relación de la alimentación ejecutada:	**100%**

No. DE LISTADOS	TIPO DE RACIONES ENTREGADAS (Raciones preparadas o raciones para preparar)	PERIODO DE ALIMENTACIÓN	FECHAS DE ALIMENTACIÓN (Fecha de entrega o periodos semanales)	No. DE ADULTOS ATENDIDOS (Por entrega mensual)	OBSERVACIONES
Listados Centro Protección 5	Raciones preparadas 3	Del 04 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025	Del 04 de abril al 06 de abril de 2025 Del 07 de abril al 13 de abril de 2025 Del 14 de abril al 20 de abril de 2025 Del 21 de abril al 27 de abril de 2025	1º Semana-30 2º Semana-30 3º Semana-30 4º Semana-30	Se evidencian listados de alimentación

RP- SEMANA 1- CENTRO DE PROTECCIÓN_0001.pdf

RP- SEMANA 2- CENTRO DE PROTECCIÓN_0001.pdf

RP- SEMANA 3- CENTRO DE PROTECCIÓN_0001.pdf

RP- SEMANA 4- CENTRO DE PROTECCIÓN_0001.pdf

RP- SEMANA 5- CENTRO DE PROTECCIÓN_0001.pdf

Valor ejecutado conforme a la propuesta técnica por valor total de $12.101.400, correspondiente a la entrega de raciones preparadas para un total de 30 beneficiarios durante 27 días del mes del 04 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, cada día de alimentación por valor de $14.940.

Se evidencia la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO. ELEC1304, enviada por el Municipio de Marquetalia por valor de $51.021.400 emitida el 05/07/2025, correspondiente al componente de alimentación de Centro de Protección por valor $12.101.400 del 04 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025, la cual se verifico en la DIAN.

Gobierno de Marquetalia

FORMATO DE ENTREGA DE RACIONES PREPARADAS
CENTRO PROTECCION
MARQUETALIA- CALDAS 2025

VEGAVIDA

ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS:DESAYUNO REFRIGERIO DE LA MAÑANA, ALMUERZO Y REFRIGERIO DE LA TARDE Y CENA.			FECHA: SEMANA _1__ DEL _4__ABRIL___AL _ 6__ABRIL__							
Nº	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA	LUN	MAR	MIER	JUEV	VIER	SAB	DOM	
1	ADAN BERMUDEZ GIL	190443					✓	✓	✓	
2	ADOLFO PEÑA SOZA	4594568					✓	✓	✓	
3	ALICIA CIFUENTES RAMOS	65812411					✓	✓	✓	
4	ANA DE JESUS SOTO AMAYA	24755866					✓	✓	✓	
5	ANTONIO JOSE MARULANDA	1306113					✓	✓	✓	
6	ANTONIO JOSE RIOS	75003960					✓	✓	✓	
7	DANIEL FLOREZ BOLAÑO	149522371					✓	✓	✓	
8	FRANCISCO JAVIER OSORIO SALAZAR	4448590					✓	✓	✓	

SERVICIO DE INTERNET	USO DEL INTERNET – PAGO DE SERVICIO DE INTERNET Se evidencia en la ficha técnica en centro vida y centro de protección el uso del internet, el mes de abril reportan factura por valor de $55.000, el municipio anexa Facturas electrónicas de ventas No. FV 496 y Fv 563, en el validador de factura electrónica de la Dian, bajo el código Único de Factura – CUFE: Validando su autenticidad.	**100%**
CERTIFICADO PARAFISCALES OPERADOR	**La suscrita contadora de la FUNDACION MEGAVIDA Nit. 901.356.606-1** **CERTIFICA QUE** La fundación en mención a verificado el cumplimento del pago de los aportes a la seguridad social por el mes de abril realizados por los contratistas vinculados para el cumplimento del objeto del convenio no. CA-010-2025 , suscrito con el Municipio de Marquetalia, dichos aportes se discriminan así :	**100%**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	MES APORTADO	NO. PLANILLA	VALOR
DALILA MAZO SALDARRIAGA	ABRIL	4605692571	$ 442.900,00
JOHANA ANDREA GOMEZ OSPINA		4603794261	$ 442.100,00
LORENA OCAMPO QUINTERO		4600423785	$ 441.700,00
CLAUDIA MARCELA DIAZ GAVIRIA		8636163585	$ 440.500,00
CHARITH TATIANA RAMIREZ ZULUAGA		7971094472	$ 420.700,00
JENNY LORENA GOMEZ MARTINEZ		33517197	$ 424.100,00
PAULA ANDREA OSORIO SALAZAR		4598923403	$ 421.400,00
BIBIANA HELENA GALLEGO MARIN		4597541248	$ 420.700,00
YOLANDA GARCIA CASTAÑO		4601147587	$ 420.700,00
MARISOL CASTRO ARISTIZABAL		4599268786	$ 420.700,00
MARLADY CASTRILLON AGUIRRE		33005606	$ 420.700,00
YULIETH PATRICIA LOPEZ MORALES		33433457	$ 422.200,00
MARICELA GARCIA FIGUEREDO		33002909	$ 424.100,00
YENIFER GIRALDO GIRALDO		4602123096	$ 413.300,00
YULLY PAOLA ALVAREZ GIRALDO		4599409983	$ 283.100,00

Para constancia, se firma en Manizales, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2025.

Atentamente,

ERIKA MILENA OCAMPO VELÁSQUEZ
Contadora Pública
T.P. 274181-T
Cel. 3205765077

	Gobierno de Marquetalia Nit. 890.801.147-0 \| **Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas** tesoreria@marquetalia-caldas.gov.co **LOS SUSCRITOS ALCALDE MUNICIPAL Y CONTADOR PUBLICO EXTERNO DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS CERTIFICAN** **QUE:** Que el MUNICIPIO DE MARQUETALIA Caldas con NIT No. 890801147-0 ha cumplido los últimos 6 meses y hasta el 30 de Junio de 2025 con las obligaciones derivadas de afiliación y pago en los sistemas de salud, riesgos profesionales , pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje , dentro de los términos de ley, de conformidad con las normas vigentes , según ley 789 de 2002 articulo 50 y ley 828 de 2003 artículo 1. Para constancia se firma en la ciudad de Marquetalia el día 02 de julio de 2025. **EDWIN JESUS SANCHEZ ARISTIZABAL** Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO SALAZAR DUQUE** Contador Público Externo T.P.89384-T	**100%**

COPIA CONTROLADA

ANÁLISIS FINANCIERO	ANÁLISIS FINANCIERO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DE ACUERDO CON LA FICHA TÉCNICA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS • Se evidencia contratación y pago de 1 COORDINADOR para el centro vida por valor de $2.070.000 en el periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor $422.200 mediante planilla No. 33433457 correspondiente al mes de abril de 2025. • Se evidencia contratación y pago de 1 SICOLOGA para el centro vida por valor de $1.980.000, en el periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor $413.300 de mediante planilla No. 4602123096 correspondiente al mes de abril de 2025. • Se evidencia contratación y pago para 2 MANIPULADORES DE ALIMENTOS para el centro vida (1) y centro de protección (1), por valor de $1.440.000 cada uno, en el periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, con un aporte a la seguridad social de $421.400 mediante planilla 4598923403, $420.100 mediante planilla 33517197, correspondientes al mes de abril de 2025. • Se evidencia contratación y pago para 3 AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, por valor de $ 1.350.000 cada uno, en el periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, para el centro vida con un aporte a la seguridad social de $420.700 mediante planilla 4597541248, y de centro de protección $420.700 mediante planilla 4599268786, $420.700 mediante planilla 4601147587 correspondientes al mes de abril de 2025. • Se evidencia la contratación y pago de 1 ALIMENTACIÓN - AUXILIAR DE LOGISTICA para el centro vida por valor de $1.530.000 para el mes de abril, se realizó el aporte a la seguridad social por valor de $ 283.100 mediante planilla No. 4599409983 más un valor pendiente del mes por $175.900 mediante la planilla 4611430333 correspondiente al mes de abril de 2025. • Se evidencia la contratación y el pago a 5 AUXILIARES DE ENFERMERÍA 1 para centro vida, 4 una para el centro de protección por valor de $ 1.620.000 a cada uno, en el periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, con aporte a la seguridad social de centro vida por valor de $420.700 mediante planilla 7971094472, y de centro de protección $440.500, mediante planilla 8636163585, $442.100 mediante planilla 4603794261, $442.900 mediante planilla 4599088060, $441.700 mediante planilla 4600423785, correspondiente al mes de abril de 2025. • Se evidencia la contratación y pago de 1 TALLERISTA para el centro vida por valor de $1.620.000, en el periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $424.100 mediante planilla No. 33002909 correspondiente al mes de abril de 2025. • Se evidencia la contratación de 1 EDUCADOR FISICO para centro vida por valor de $1.620.000, en el periodo del 04 de abril al 30 de abril de 2025, realizó el aporte a la seguridad social por valor de $420.700 mediante planilla No. 33005606 correspondiente al mes de abril de 2025. • Para concluir, en el informe presentado por el municipio de Marquetalia se evidencia que el valor ejecutado durante este periodo fue por $51.021.400 equivalente a un 12.76% del total de los recursos del convenio No. 03042025-0768, de los cuales se evidencia un saldo sin ejecutar por valor total de $348.978.600. • El municipio de La Marquetalia certifica que se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de afiliación y pagos en los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, como también en parafiscales dentro de los términos de ley. • El municipio de Marquetalia presenta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO ELEC1304, emitida el 05/07/2025 por valor de $51.021.400, por concepto de primer cobro realizado del 04 de abril al 30 de abril de 2025, según Convenio No. 03042025-0768, para el funcionamiento del Centro Vida/Día y Centro de Protección – programa Persona Mayor. • Se realiza la verificación de la FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO ELEC1304, emitida el 05/07/2024 por valor de $51.021.400, en el validador de factura electrónica de la Dian, bajo el código Único de Factura - CUFE: d219b9cbd5438e475629ab42672e794e7da36ec379949bde1947f03071c5302929875429ae9d928828b9bc1e59243b85, evidenciado la autenticidad de la misma.	

evidencia FACTURA ELECTRÓNICA NRO. FMV 38, NOMINA ABRIL 2025 enviada por el operador FUNDACION MEGA VIDA emitida el 18/06/2025 por valor de $26.500.000 (NOMINA ABRIL 2025) correspondiente al programa de Persona Mayor.

Se realiza la verificación de la FACTURA ELECTRÓNICA NRO. FMV 38, enviada por el operador FUNDACION MEGA VIDA emitida el 18/06/2025 por valor de $26.500.000, en el validador de factura electrónica de la Dian, bajo el código Único de Factura - CUFE: 91ad027f85e34acd21d982e54c39e29cc9c7275d3c918e771ff71a1424ed4d3a5e8e95b73bbd68829cb1c9f3e0f771f5, evidenciado la autenticidad de la misma.

DIAN **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
91ad027f85e34acd21d982e54c39e29cc9c7275d3c918e771ff71a1424ed4d3a5e8e95b73bbd68829cb1c9f3e0f771f5
Número de Factura: FMV-38
Fecha de Emisión: 18/06/2025
Fecha de Vencimiento: 18/06/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Concentración efectivo/Desembolso Crédito plus (CCD+)
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION MEGA VIDA
Nombre Comercial: FUNDACION MEGA VIDA
Nit del Emisor: 901356606
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Manizales
Dirección: CALLE 69 NO 10 40
Teléfono / Móvil: 606|3015216985|
Correo: fundacionmegavida@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE MARQUETALIA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890801147
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15;O-23;R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Marquetalia
Dirección: CR 2 2-112 2-114
Teléfono / Móvil: 6063147052475000
Correo:

Detalles de Productos

REGISTRO FOTOGRÁFICO















PAGO DE SALARIOS

FUNDACION MEGAVIDA
NIT. 901356606-1
Direccion : Calle 69 NO. 10 - 40
Telefono : 3015216985
Ciudad Manizales

COMPROBANTE DE EGRESO
No. 2025-37

Beneficiario	CHARITH TATIANA RAMIREZ ZULUAGA
NIT	1.002.596.363
Entidad Bancaria	
Por valor de	$1.800.000

Fecha Comprobante: 30/04/2025
Efectivo

Por concepto de: Prestacion de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA del centro vida correspondiente al mes de abril de 2025

VALOR EN LETRAS Un millon ochocientos mil pesos m/cte

OBSERVACIONES Transferencia bancaria

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por

Firma y sello beneficiario
CC /NIT: 1002596363

FUNDACION MEGAVIDA
NIT. 901356606-1
Direccion : Calle 69 NO. 10 - 40
Telefono : 3015216985
Ciudad Manizales

COMPROBANTE DE EGRESO
No. 2025-50

Beneficiario	YULLY PAOLA ALVAREZ GIRALDO
NIT	1.055.919.255
Entidad Bancaria	
Por valor de	$1.700.000

Fecha Comprobante: 30/04/2025
Efectivo

Por concepto de: Prestacion de servicios como AUXILIAR LOGISTICO (DOMICILIARIO) del centro de vida correspondiente al mes de abril de 2025

VALOR EN LETRAS Un millon setecientos mil pesos m/cte

OBSERVACIONES Transferencia bancaria

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por

Firma y sello beneficiario
CC /NIT: 1055919255

FUNDACION MEGAVIDA
NIT. 901356606-1
Direccion : Calle 69 NO. 10 - 40
Telefono : 3015216985
Ciudad Manizales

COMPROBANTE DE EGRESO
No. 2025-35

Beneficiario	YULIETH PATRICIA LOPEZ MORALES
NIT	1.152.439.716
Entidad Bancaria	
Por valor de	$2.300.000

Fecha Comprobante: 30/04/2025
Efectivo

Por concepto de: Prestacion de servicios como COORDINADORA del centro vida y de proteccion correspondiente al mes de abril de 2025

VALOR EN LETRAS Dos millones trescientos mil pesos m/cte

OBSERVACIONES Transferencia bancaria

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por

Firma y sello beneficiario
CC/NIT: 1152439716

FUNDACION MEGAVIDA
NIT. 901356606-1
Direccion : Calle 69 NO. 10 - 40
Telefono : 3015216985
Ciudad Manizales

COMPROBANTE DE EGRESO
No. 2025-39

Beneficiario	MARLADY CASTRILLON AGUIRRE
NIT	24.758.598
Entidad Bancaria	
Por valor de	$1.600.000

Fecha Comprobante: 30/04/2025
Efectivo

Por concepto de: Prestacion de servicios como EDUCADORA FISICA del centro vida correspondiente al mes de abril de 2025

VALOR EN LETRAS Un millon ochocientos mil pesos m/cte

OBSERVACIONES Transferencia bancaria

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por

Firma y sello beneficiario
CC /NIT: 24758598

FUNDACION MEGAVIDA
NIT. 901356606-1
Direccion : Calle 69 NO. 10 - 40
Telefono : 3015216985
Ciudad Manizales

COMPROBANTE DE EGRESO
No. 2025-36

Beneficiario	YENNY LORENA GOMEZ MARTINEZ
NIT	30.406.462
Entidad Bancaria	
Por valor de	$1.600.000

Fecha Comprobante: 30/04/2025
Efectivo

Por concepto de: Prestacion de servicios como MANIPULADORA DE ALIMENTOS del centro vida correspondiente al mes de abril de 2025

VALOR EN LETRAS Un millon seiscientos mil pesos m/cte

OBSERVACIONES Transferencia bancaria

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por

Firma y sello beneficiario
CC /NIT:

ANÁLISIS FINANCIERO

EJECUCIÓN DE RECURSOS					
70% CENTRO VIDA/DÍA	TOTAL PROYECTADO	TOTAL EJECUTADO INFORME No. 1	TOTAL EJECUTADO	% DE AVANCE	PENDIENTE POR EJECUTAR
COORDINADOR	$ 18.400.000	$ 2.070.000	$ 2.070.000	11%	$ 16.330.000
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (ALMUERZO)	$ 117.360.000	$ 12.240.000	$ 12.240.000	10%	$ 105.120.000
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (REFRIGERIO DE LA TARDE)	$ 26.080.000	$ 2.720.000	$ 2.720.000	10%	$ 23.360.000
ALIMENTACIÓN - RACIONES PARA PREPARAR	$ 18.900.000	$ -	$ -	0%	$ 18.900.000
ALIMENTACIÓN - MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 12.800.000	$ 1.440.000	$ 1.440.000	11%	$ 11.360.000
ALIMENTACIÓN - AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 12.000.000	$ 1.350.000	$ 1.350.000	11%	$ 10.650.000
ALIMENTACIÓN - AUXILIAR DE LOGISTICA	$ 13.600.000	$ 1.530.000	$ 1.530.000	11%	$ 12.070.000
ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL - PSICÓLOGO	$ 17.600.000	$ 1.980.000	$ 1.980.000	11%	$ 15.620.000
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERÍA/TÉCNICO EN ATENCIÓN A LA PERSONA MAYOR	$ 14.400.000	$ 1.620.000	$ 1.620.000	11%	$ 12.780.000
CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS - TALLERISTA	$ 14.400.000	$ 1.620.000	$ 1.620.000	11%	$ 12.780.000
DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN - EDUCADOR FISICO	$ 14.400.000	$ 1.620.000	$ 1.620.000	11%	$ 12.780.000
USO DEL INTERNET	$ 60.000	$ 55.000	$ 55.000	92%	$ 5.000
TOTAL CENTRO VIDA	$ 280.000.000	$ 28.245.000	$ 28.245.000	10,09%	$ 251.755.000
30% CENTRO DE PROTECCIÓN					
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (DESAYUNOO)	$ 13.141.800	$ 2.381.400	$ 2.381.400	18%	$ 10.760.400
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (ALMUERZO)	$ 35.760.000	$ 6.480.000	$ 6.480.000		$ 29.280.000
ALIMENTACIÓN - RACIONES PREPARADAS (CENA)	$ 17.880.000	$ 3.240.000	$ 3.240.000	18%	$ 14.640.000
ALIMENTACIÓN - MANIPULADOR DE ALIMENTOS	$ 7.200.000	$ 1.440.000	$ 1.440.000	20%	$ 5.760.000
ALIMENTACIÓN - AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	$ 13.500.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000	20%	$ 10.800.000
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERÍA	$ 32.400.000	$ 6.480.000	$ 6.480.000	20%	$ 25.920.000
USO DEL INTERNET	$ 118.200	$ 55.000	$ 55.000	47%	$ 63.200
TOTAL CENTRO DE PROTECCIÓN	**$ 120.000.000**	**$ 22.776.400**	**$ 22.776.400**	**18,98%**	**$ 97.223.600**
TOTAL	**$ 400.000.000**	**$ 51.021.400**	**$ 51.021.400**	**12,76%**	**$ 348.978.600**

FACTURA DEL MUNICIPIO

DIAN **FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA** DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
d219b9cbd5438e475629ab42672e794e7da36ec379949bde1947f03071c5302929875429ae9d928828b9bc1e59243b85

Número de Factura: ELEC-1304
Fecha de Emisión: 05/07/2025
Fecha de Vencimiento: 04/08/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido: 05/07/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MUNICIPIO MARQUETALIA
Nombre Comercial: MUNICIPIO MARQUETALIA
Nit del Emisor: 890801147
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:
País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: MARQUETALIA
Dirección: CR 2 2 112 114 ED PALACIO MUNICIPAL
Teléfono / Móvil: 3217174064
Correo: contabilidad@marquetalia-caldas.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DEPARTAMENTO DE CALDAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890801052
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: MANIZALES
Dirección: CRA 21 CALLES 22-23 PLAZA BOLI
Teléfono / Móvil: 8842400
Correo: contactenos@gobernaciondecaldas.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	Cod1	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	94	1,00	$ 51.021.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 51.021.400,00

Notas Finales

PAGO No1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 03042025-0768 AUNAR ESFUERZOS PARA LA DIGNIFICACION DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MARQUETALIA DEPARTAMENTO DE CALDAS

100%

GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** COPIA CONTROLADA	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

OBSERVACIONES:
Se tiene en cuenta como parte integral del presente informe hacen parte: - Listados de entrega de raciones alimentarias tanto del centro vida como del centro de larga estancia - Informe del municipio - Registro fotográfico - Factura electrónica emitida por el municipio de La Merced y por el operador - Certificado de parafiscales del municipio - Certificado de cumplimiento firmado por el representante legal del ente territorial

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. 1 , lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del219 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**JOHN FREDY ROJAS SÁNCHEZ**
FIRMA	